

D. Fernando Fernández del Moral , Secretario del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de Junio de 2.010, entre otros, adopto el siguiente acuerdo:

“7.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA IMPLANTACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA MULTICANAL “SALOBREÑA AVANZA”.

Con fecha 18 de marzo de 2.010 la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente para contratar la siguiente actuación acogida al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

Implantación sede electrónica y oficina de atención ciudadana multicanal “Salobreña avanza” (FEESL 08/10)

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de junio de 2.010 acuerda la Adjudicación Provisional en favor de la empresa ABS INFORMÁTICA, S.L en el precio ofertado de 162.619,35 € más 16 % de IVA

Dentro del plazo concedido en el “Perfil del Contratante” la empresa ha presentado la siguiente documentación preceptiva:

- Certificaciones de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Diligencia de la Intervención municipal de carecer de deudas
- Certificación de no tener deudas con la Seguridad Social
- Garantía Definitiva

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los antecedentes, acuerda por unanimidad

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el suministro a la empresa ABS INFORMÁTICA, S.L y en el precio mencionado y publicar la adjudicación en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento y BOP.

SEGUNDO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el cual deberá recoger expresamente los siguientes datos:

- a) *Aportar una aplicación informática que permita la confección de nóminas y gestión de personal.*
- b) *Aportar una aplicación informática que permita la representación gráfica y estado de los expedientes de licencias de actividades en el SIG.*
- c) *Aportar una aplicación informática que permita la gestión del inventario de bienes.*

El adjudicatario deberá adscribir 15 personas a la finalidad del contrato

TERCERO.- Que por el Negociado de Contratación Pública se remita la adjudicación al Ministerio de Política Territorial en forma certificada, a los efectos de percibir las subvenciones correspondientes del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

Y para que conste y surta efectos se extiende el presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Salobreña a 6 de Julio de 2.010.

Vº Bº
ALCALDE